



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACION ENTRE INTERNACIONAL POLICE ASSOCIATION (I.P.A.) Y EL INSTITUTO SOCIAL Y FORMATIVO DE LAS EMERGENCIAS Y LA SEGURIDAD (ISFES)

En A Coruña, a 10 de enero de 2020.

REUNIDOS

De una parte, **Internacional Police Asociación**, (en adelante I.P.A.) **Delegación de Galicia**, en adelante I.P.A. Galicia, representada en este acto, por su Presidente D. José Manuel Loureiro Ventureira con D.N.I. n.º 32752291-S, con domicilio a efectos de notificación en calle Médico Devesa Núñez s/n (local de IPA Galicia) de A Coruña, con CIF n.º G-70.066.840, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 12 de los estatutos de la Asociación, registrada con el numero 9760 sección 1ª provincia de A Coruña en el Registro de Asociaciones de la Xunta de Galicia.

De otra parte, el **Instituto Social y Formativo de las Emergencias y la Seguridad**, (de aquí en adelante ISFES) representado por su Presidente D. Juan Luis Mendoza Agudo, con D.N.I. n.º 17.715.611-E, con domicilio a efectos de notificación en Avda. del Ejercito n.º 27 Edificio Pirenarium C.P. 22600 Sabiñánigo (Huesca) con CIF n.º G-22.414.460, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 12 de los estatutos de la Asociación, registrada con numero 612826 sección 1ª en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior

y reconociéndose su capacidad y la representación que ostentan

EXPONEN

PRIMERO: Que IPA es una organización no gubernamental que agrupa a funcionarios pertenecientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sin ánimo de lucro, creada con la finalidad de llevar a cabo actividades de tipo social, cultural y profesional.

IPA es la organización policial más grande del mundo. Fundada el 1 de Enero de 1950, España se adhirió el 15 de Mayo de 1961 en Barcelona.

Sus fines son fomentar lazos de amistad y culturales entre sus miembros y promover la cooperación internacional en el ámbito profesional. Su lema en esperanto es SERVO PER AMIKEKO, esto es, SEVICIO POR AMISTAD.

Hasta ahora, IPA es una Organización con status Consultivo Especial (con voz y voto) en el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas y con status Consultivo en el Consejo de Europa.


En este contexto, la Delegación de IPA-Galicia, promueve cada año una serie de acciones formativas de actualización y especialización para sus miembros, abierta a todo el personal que se desenvuelve sus funciones en el ámbito de la Seguridad Pública y las Emergencias en Galicia.

SEGUNDO: Que **ISFES** es una asociación sin ánimo de lucro que agrupa a profesionales de los Servicios de Seguridad y Emergencias de las Administraciones Públicas, que tiene entre sus fines principales la mejora de la formación profesional específica de los miembros de los Servicios de Seguridad y Emergencias de la Administración Pública, así como realizar o promover la realización de actividades formativas, culturales, deportivas, o sociales destinadas a los colectivos reseñados.

ACUERDAN


PRIMERO. Es objeto del presente convenio es la colaboración entre IPA-Galicia en la realización de actividades de formación dirigidas a los profesionales de las Fuerzas y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y Servicios de Emergencias y Cuerpos de Bomberos, en la forma establecida en parte dispositiva, sin perjuicio de las concreciones que en cada caso fuesen pertinentes.

La colaboración podrá ampliarse a actividades sociales, culturales o deportivas vinculadas a los fines de la asociación puntualmente o mediante anexos a este acuerdo, cuando así lo determinen ambas partes.



SEGUNDO. Es voluntad de ambas entidades establecer cauces de participación de los asociados de IPA en las actividades organizadas por ISFES en condiciones preferentes, mediante la reserva de plazas y la aplicación de los descuentos establecidos para los asociados de las entidades colaboradoras, en los importes de las matrículas

IPA-Galicia se compromete a difundir entre sus asociados información de las actividades de interés relacionados con el objeto del presente convenio, organizados por ISFES. Igualmente, ISFES se compromete a difundir entre sus asociados y simpatizantes a través de su web y sus redes sociales, la información de la misma índole de actividades organizadas por IPA, cuando así se le solicite.



La colaboración en las actividades no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre las partes firmantes, ni contraposición económica.

Puntualmente podrán acordarse condiciones específicas por la realización actividades conjuntas o en exclusiva para IPA-Galicia.

El presente convenio no supone ningún tipo de exclusividad, salvo en las actividades en las que puntualmente pudiera acordarse.

TERCERO. IPA Galicia en representación del resto de Comunidades de I.P.A. en el territorio español puede hacer extensivo el presente acuerdo a todos sus asociados, en especial los descuentos y la reserva de plazas en las actividades organizadas por ISFES.

CUARTO. VIGENCIA. El presente convenio tendrá carácter indefinido, salvo renuncia expresa de cualquiera de sus partes, formulada por escrito con tres meses de antelación, así como por incumplimiento de sus cláusulas o por el mutuo acuerdo de sus partes.

QUINTO. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Las entidades firmantes se obligan al cumplimiento de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

derechos digitales y del R. Decreto Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho española la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, que desarrolla la LOPD.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, rubricando cada una de las hojas de que consta, el Presidente de I.P.A. Galicia y el Presidente de ISFES.

El Presidente de I.P.A. Galicia



Fdo. José Manuel Loureiro Ventureira

El Presidente de ISFES



Fdo. Juan Luis Mendoza Agudo